

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín**

Medellín, veinte (20) de abril de Dos Mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	JOSE LIBARDO ALZATE SUAREZ
Radicado	No. 05001-31-03-017-2009-00610-00
Providencia	Auto 1053V
Asunto	ORDENA ENTREGA, REQUIERE SECUESTRE

En atención a que la demandante (cesionaria) en el proceso de la referencia, dio cumplimiento a lo requerido en auto de 25 de octubre de 2019 y aporta caución; Se requiere al secuestre para que realice la entrega del vehículo de placa SRX 673 a la Dra. ERIKA LILIANA CASTRO CANA apoderada de la demandante (cesionaria), de conformidad con lo establecido en el artículo 595 numeral 6 inciso 2 el Código General del Proceso.

Con relación a la solicitud realizada por el apoderado de la demandante, en el cual solicita se oficie a la SECRETARIA DE MOVILIDAD para que anule FOTOMULTA implantada sobre el vehículo SRX 673, no es posible acceder a esta, toda vez que las decisiones adoptadas por dicha entidad, no son competencia de esta dependencia.

Se pone en conocimiento de las partes para los efectos que son pertinentes, el informe de gestión – rendición de cuentas parciales, rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre) BIENES & ABOGADOS S.A.S (f. 105-106), en cumplimiento a lo ordenado por el inciso 3 del artículo 51 del Código General del Proceso.

Se requiere al secuestre para que informe lo descrito por el demandado, quien afirma que la SECRETARIA DE MOVILIDAD impuso FOTOMULTA sobre el vehículo SRX 673, estando este bajo administración y custodia del auxiliar de la justicia.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--